

Referencia:	2022/00008178T
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 18.11.2022

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 18.11.2022 se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE PUERTO DEL ROSARIO 2ª FASE”. DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN DE URGENCIA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0027/22 (EXPTE. TAO 2022/00008178T). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 03.11.2022, se acordó, por mayoría de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L., de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Contratos del Sector Público, para que, aclare su solvencia técnica, de acuerdo con los términos exigidos en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022024430 de fecha 08.11.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 11.11.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022041871 de fecha 16.11.2022 la citada empresa presento declaración responsable en la que manifiesta, en síntesis:

- Que es una empresa de nueva creación a efectos de la aplicación del artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no recoge la excepcionalidad definida artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que considera justificada la solvencia técnica y profesional mediante la documentación aportada.

A la vista del citado documento, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, considera que de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público el régimen de acreditación de la experiencia a las empresas de nueva creación es aplicable exclusivamente al licitador y no al personal que debe ejecutar las prestaciones.

En consecuencia, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación cumple con las previsiones del artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, pues no exige experiencia al licitador que presenta la oferta, sino exclusivamente a la persona, que en nombre del licitador prestara los servicios.

La solvencia aportada por el licitador para acreditar la solvencia de la persona que ha propuesto para realizar la prestación del contrato es insuficiente de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta:

Rechazar la proposición de la empresa ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L., por no acreditar la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, la mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 03.02.2022, resultando que el siguiente licitador por orden de puntuación es la UTE IRCARE CANARIAS S.L.- CIVIL4 S.L. y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa UTE IRCARE CANARIAS S.L.-CIVIL4 S.L., el contrato de **servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora de la Edam de Puerto del Rosario 2ª fase”**, mediante procedimiento abierto, por un precio de 35.081,45€, incluido el IGIC, que asciende a 2.295,05€.

Además, la empresa se compromete a aportar a la ejecución del contrato las siguientes mejoras:

- Uso de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras
- Garantía de asistencia técnica
- Sistema de control técnico de los trabajos

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 13:40 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día
29/11/2022 a las 12:41:37
Emplead@ de contratación
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 29/11/2022 a las
12:44:00
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez